

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24781 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Ordinario 188/12, en el que recayó Auto de fecha 26 de junio de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario ordinario de especial trascendencia, al deudor Chamartín Campanar, S.L.; se declara abierta la fase común del concurso.

Se nombra a D. Gregorio de la Morena Sanz, abogado, miembro de la administración concursal. Se acuerda el régimen de intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor; además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal. El administrador concursal acreedor podrá ser designado con posterioridad una vez que se constate que hay alguno que reúna los requisitos legalmente previstos.

Llámense a los acreedores del concursado Chamartín Campanar, S.L., para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la ley, redacción actual, la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la administración concursal pudiendo hacerse personalmente, por envío a la dirección C/ Oquendo, n.º 23, escalera 3, planta 1.ª, 28006 Madrid, o por correo electrónico a la dirección acreedores.chamartincampanar@interconcursal.com, no siendo válida la dirigida al Juzgado."

Madrid, 28 de junio de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120049451-1